

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización del Centro de Investigaciones Sociológicas, ejercicios 1993, 1994 y 1995.*



## INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS, EJERCICIOS 1993, 1994, 1995

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 23 de octubre de 1997, el Informe de Fiscalización del Centro de Investigaciones Sociológicas de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

### ÍNDICE

#### I. Consideraciones generales

- I.1. Introducción.
- I.2. Reseña histórica, naturaleza jurídica, organización, actividades que realiza.
- I.3. Objetivos de la fiscalización.
  - I.3.1. Generales.
  - I.3.2. Específicos.

#### II Fiscalización de las cuentas anuales.

- II.1. Alcance.
- II.2. Salvedades.
- II.3. Opinión.

#### III Comentarios a las cuentas anuales.

- III.1. Inmovilizado.
- III.2. Deudores.
- III.3. Cuentas financieras.

#### III.4. Patrimonio.

#### III.5. Subvenciones de capital.

#### III.6. Deudas a corto plazo.

#### III.7. Ingresos.

##### III.7.1. Transferencias y subvenciones.

##### III.7.2. Ventas.

##### III.7.3. Otros ingresos.

##### III.7.4. Beneficios de ejercicios anteriores.

#### III.8. Gastos .

##### III.8.1. Gastos de personal.

##### III.8.2. Gastos de gestión.

##### III.8.3. Dotaciones a la amortización.

#### IV Ejecución de los presupuestos.

#### V Evaluación del cumplimiento de la legalidad y de los sistemas y procedimientos de gestión y de control interno.

##### V.1. Contratación administrativa.

##### V.2. Recursos humanos.

##### V.3. Tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

##### V.4. Estudios sociológicos.

##### V.5. Producción editorial.

##### V.6. Explotación del banco de datos.

#### VI. Conclusiones y recomendaciones.

##### VI.1. Conclusiones.

##### VI.2. Recomendaciones.

#### VII. Anexos.

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

### I.1. Introducción

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de la actividad económico-financiera del Centro de Investigaciones Sociológicas, ejercicios 1993 a 1995, cuyos resultados se contienen en el presente informe después de considerar las alegaciones formuladas.

La fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas y en ejecución del Programa anual de Fiscalizaciones para 1996, aprobado por el Pleno en sesión de 16 de noviembre de 1995.

### I.2. Reseña histórica, naturaleza jurídica, organización y funciones del Centro de Investigaciones Sociológicas

El Centro de Investigaciones Sociológicas —en adelante CIS— es un Organismo autónomo administrativo adscrito al Ministerio de la Presidencia —en parte del período fiscalizado, Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno—, creado por la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, por transformación de la Dirección General del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Se rige por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que le son de aplicación a los Organismos autónomos de la Administración del Estado. Además, se rige, básicamente, por la siguiente normativa específica:

— Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, por la que se crea el Organismo (art. 84) y se establecen sus funciones.

— Real Decreto 1526/1990 y Ley 39/1995, de organización del CIS. Esta Ley no ha tenido relevancia práctica en el período fiscalizado puesto que su publicación en el «BOE» se produjo al final de dicho período, en concreto, el 20 de diciembre de 1995.

Su estructura orgánica, en el período fiscalizado, está integrada por la Presidencia, la Secretaría General y los Departamentos de Investigación, de Banco de Datos y de Publicaciones y Fomento de la Investigación. La Ley 39/1995 ha complementado dicha estructura orgánica con la creación de un Consejo Asesor.

Las funciones encomendadas al CIS son:

- a) La programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al análisis científico de la sociedad española.
- b) La promoción y estímulo de la investigación en ciencias sociales mediante la organización de cursos y seminarios, la convocatoria de becas, ayudas y premios y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia.
- c) El fomento de la colaboración científica mediante la participación en reuniones y congresos, tanto a nivel nacional como internacional, así como a través de la realización de planes de intercambio y cooperación con Entidades españolas y extranjeras especializadas.
- d) El desarrollo de trabajos de documentación y la creación de bases de datos en la materia objeto de análisis, así como la difusión a través de sus publicaciones de los resultados de la actividad científica del Organismo.

Dichas funciones deben desarrollarse por el CIS de acuerdo con los principios de objetividad y neutralidad en su actuación, de igualdad de acceso a sus datos y respeto a los derechos de los ciudadanos y al secreto estadístico.

### I.3. Objetivos de la fiscalización

Son los contenidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno, con el siguiente detalle:

#### I.3.1. Generales

a) Analizar las cuentas anuales del CIS correspondientes al período fiscalizado, con la finalidad de comprobar si representan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, del resultado de sus operaciones y de la ejecución de sus presupuestos de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación como Organismo autónomo.

b) Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno.

c) Comprobar el cumplimiento de la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos.

#### I.3.2. Específicos

a) Analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y funciones encomendados al Centro.

b) Analizar la relación existente entre el Organismo y el personal que compone su «red de campo».

## II. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### II.1. Alcance

Se han examinado las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados —balances de situación, cuentas de resultados y estados de liquidación de los presupuestos— que se recogen en los anexos 1, 2 y 3 de este informe, así como la memoria del ejercicio 1995. El examen se ha realizado de acuerdo con los procedimientos previstos en las Directrices Técnicas aprobadas y, en consecuencia, ha incluido las comprobaciones que se han estimado necesarias para obtener un grado de evidencia suficiente para soportar la opinión que sobre dichas cuentas se contienen en el subapartado II.3, siguiente.

### II.2. Salvedades

1) Hasta el ejercicio 1995, debido a la falta de su adscripción formal, el CIS no ha registrado en contabilidad el edificio en el que radican sus oficinas, por lo que los balances de situación a 31 de diciembre de 1993 y 31 de diciembre de 1994 no recogen el valor de dicho inmueble que ascendía a 548 millones de pesetas, ni su correspondiente efecto sobre las cuentas de patrimonio (ver subapartado III. 1).

2) La cuenta de resultados de 1994 recoge, junto a las dotaciones a la amortización propias del ejercicio, el importe de las depreciaciones de los inmovilizados activados en los ejercicios 1991 y 1992 (33 millones de pesetas en conjunto) y 1993 (22 millones) que no fueron dotadas en los correspondientes años. En consecuencia, los resultados de 1994 están infravalorados en 55 millones de pesetas, y los de 1993 sobrevalorados en 22

millones. Asimismo, el balance de situación a 31 de diciembre de 1993 debería haber recogido un fondo de amortización acumulado de 55 millones (ver subapartado III. 1).

3) El Organismo sigue, incorrectamente, el principio de caja en el reconocimiento de los derechos distintos de las transferencias del Estado. Por ello, las cuentas de «deudores por derechos reconocidos» que figuran en los balances de situación de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, no recogen derechos devengados en dichos años por importe de 16, 5 y 58 millones de pesetas, respectivamente, además del consiguiente efecto sobre los saldos de las cuentas de «Entidades públicas» derivado de la repercusión del IVA. Igualmente, las cuentas de resultados de esos ejercicios no recogen ingresos por los mencionados derechos devengados y, por el contrario, registran devengos de ejercicios anteriores por importe de 12, 16 y 5 millones para 1993, 1994 y 1995, respectivamente.

4) Como se explica con más detalle en el epígrafe III.7.1, los resultados de 1993 recogen como ingresos por transferencias del Estado un importe inferior en 75 millones de pesetas al devengado y reconocido presupuestariamente en dicho período. Esta situación es consecuencia del incorrecto procedimiento seguido para registrar la anulación de derechos por el mencionado importe, que debieron haber sido baja en 1992.

Asimismo, como se indica con mayor desarrollo en el subapartado III.6, las cuentas anuales de 1993 recogen como gasto del ejercicio, y en cuentas acreedoras, 43 millones de pesetas que corresponden a una mera previsión de obligaciones que no debió reconocerse en cuentas. Las obligaciones reales, que debieron registrarse en 1994, ascendieron a un importe de 32 millones, inferior por tanto al previsto.

Por otra parte, con efecto contrario al que se deriva de lo comentado en los dos párrafos anteriores, la cuenta de resultados de 1993 está sobrevalorada en 12 millones de pesetas, al haberse considerado como ingreso del período el IVA repercutido y cobrado a clientes, y no liquidado ante la Administración Tributaria (ver epígrafe III.7.2).

### II.3. Opinión

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, se deduce que, excepto por el efecto de las salvedades que se describen en el subapartado II.2 anterior, las cuentas anuales del Centro de Investigaciones Sociológicas reflejan adecuadamente en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiero-patrimonial del Organismo al 31 de diciembre de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, los resultados de sus operaciones y las liquidaciones de sus presupuestos anuales terminados en dichas fechas, de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los Organismos autónomos del Estado. Asimismo, la memoria de 1995 incluye la información requerida por la normativa contable vigente en ese ejercicio.

### III. COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas de los ejercicios 1993 y 1994 se han presentado conforme a los principios y criterios contenidos en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos autónomos aprobada por Orden Ministerial de 31 de marzo de 1986 y en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Resolución de 11 de noviembre de 1983. Las correspondientes a 1995 se han preparado de acuerdo con las normas que se contienen en la nueva Instrucción y nuevo Plan General de Contabilidad, aprobados por Órdenes Ministeriales de 1 de febrero de 1996 y 6 de mayo de 1994, respectivamente.

#### III.1. Inmovilizado

Las cuentas integrantes del inmovilizado material presentan la siguiente evolución de sus saldos al cierre de los distintos ejercicios:

CUENTAS	Pesetas						
	SALDO 31/12/92	ADICIONES	SALDO 31/12/93	ADICIONES	SALDO 31/12/94	ADICIONES	SALDO 31/12/95
Terrenos y Bien.natural.						422.828.000	422.828.000
Construcción						125.380.000	125.380.000
Maquinaria	267.680	686.250	953.930	-	953.930	<1.142>	952.788
Mobiliario	4.345.365	1.110.596	5.455.961	2.653.265	8.109.226	2.001.086	10.110.312
Equipos proc. información	92.111.519	15.955.292	108.066.811	5.619.615	113.686.426	6.187.789	119.874.215
Otro inmovil. (F.bibliográfico)	7.642.584	4.953.813	12.596.397	5.429.581	18.025.978	2.972.482	20.998.460
<b>TOTAL</b>	<b>104.367.148</b>	<b>22.705.951</b>	<b>127.073.099</b>	<b>13.702.461</b>	<b>140.775.560</b>	<b>559.368.215</b>	<b>700.143.775</b>
Amort.acumulada					<78.650.300>		<106.449.038>
Inmov.Mater. Neto					62.125.260		593.694.737

Los aspectos más destacables surgidos del examen de estas partidas son los siguientes:

a) Las cuentas que componen el inmovilizado material, excepto las que se comentan en el siguiente párrafo, figuran en los balances por los importes correspondientes a las inversiones realizadas por el CIS con cargo a sus presupuestos desde el ejercicio 1991, año que comenzó a funcionar como Organismo autónomo. En consecuencia, no incluyen los bienes adquiridos con anterioridad a dicho ejercicio, si bien se trata principalmente de mobiliario y equipos para procesos de información que se estiman sin valor excesivamente significativo a la fecha actual.

b) Las cuentas «Terrenos y bienes naturales» y «Construcción» que figuran por primera vez en el balance de 1995, con saldos por 422.828.000 y 125.380.000 pesetas, respectivamente, se corresponden con el inmueble en el que se ubica el Centro desde 1987, situado en la calle Montalbán de Madrid, edificio que le fue adscrito según Acta de fecha 6 de octubre de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de julio de 1994.

Los saldos contables del edificio corresponden a los valores de tasación asignados por la Dirección General de Patrimonio, calculados sobre una superficie construida de 2.396 m<sup>2</sup> que es la que consta en el catastro de 1988. Sin embargo, en la revisión efectuada en 1994 por el Centro de Gestión Catastral se consigna una superficie construida de 3.059 m<sup>2</sup>. En consecuencia, debería aclararse este aspecto y, si resultara correcta la nueva medición, considerar la necesidad de asignar un valor superior al saldo de la cuenta de construcciones.

El inmueble se ha destinado, en general, al desarrollo de las actividades propias del Organismo. No obstante, una parte de él, con una extensión aproximada de 300 m<sup>2</sup> se ha venido utilizando regularmente, hasta el ejercicio fiscalizado, como residencia de miembros del Gobierno. Los gastos ocasionados por los servicios propios de esa residencia se han satisfecho por los correspondientes Departamentos Ministeriales.

c) *Párrafo suprimido como consecuencia de alegaciones.*

d) El CIS no comenzó a dotar amortizaciones por la depreciación de sus elementos de activo hasta el ejercicio 1994, acumulando en la dotación de este ejercicio las correspondientes a los años anteriores 1991 y 1992 (33 millones de pesetas) y 1993 (22 millones). En consecuencia, el balance de situación a 31 de diciembre de 1993 no incluye, al margen del efecto sobre resultados de los 22 millones indicados, un fondo de amortización por importe de 55.180.531 pesetas, y la dotación cargada a resultados de 1994 está sobrevalorada en el mencionado importe. Además, existe un error en la dotación del fondo bibliográfico efectuada en 1995, que está infravalorada en 1.889.861 pesetas (ver epígrafe III.8.3).

Las vidas útiles asignadas a los activos son de 50 años para las construcciones, 5 años en los equipos para procesos de información y 10 años para el resto de los activos. El Organismo sigue el criterio de comenzar la amortización de sus bienes a partir de la fecha en que se hace efectivo su pago, y no como sería correcto, a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos, por lo que se producen diferencias, que se estiman no significativas, en el exacto cálculo de las dotaciones anuales.

e) El CIS dispone de tres inventarios correspondientes a mobiliario, bienes informáticos y fondo bibliográfico, en los que se registran todos sus bienes, adquiridos antes y posteriormente a su fecha de constitución como Organismo autónomo. Los dos primeros están mecanizados desde el año 1994, y el

tercero se controla mediante fichas. Son inventarios que permiten la identificación y localización de los elementos integrantes. Sin embargo, como defecto cabe destacar la ausencia de consignación del precio de compra de los diferentes activos.

### III.2. Deudores

El detalle de los saldos de estas cuentas al cierre de los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

	1993	1994	1995
Deudores (por derechos reconocidos)	41.898.924	-	16.000.000
Otros deudores no presupuestarios	30.000.000	30.000.000	5.720.888
Otros deudores	-	-	11.622.674
Entidades públicas	6.385.404	14.690.867	41.918.194
<b>TOTAL</b>	<b>78.384.328</b>	<b>44.690.867</b>	<b>74.261.756</b>

— Los saldos de «deudores por derechos reconocidos» corresponden únicamente a las transferencias pendientes de cobro otorgadas por su Ministerio de adscripción, ya que el reconocimiento del resto de los eventuales derechos surgidos en el ejercicio de su actividad se realiza bajo el principio de caja. De haber aplicado, como hubiera sido correcto, el principio del devengo, los saldos al cierre de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, deberían incrementarse al menos en 16.020.974, 4.913.043 y 57.816.687 pesetas, respectivamente (ver epígrafe III.7.2.2).

— Los saldos de «otros deudores no presupuestarios» de 1993 y 1994 corresponden a la dotación de anticipos de caja fija. El saldo a 31 de diciembre de 1995 corresponde a entregas de pagos a justificar, cuyas cuentas justificativas estaban pendientes de aprobación a dicha fecha. El saldo de «otros deudores» del ejercicio 1995, de acuerdo con la mecánica del Plan Contable vigente en ese año, corresponde a los pagos efectuados con cargo a la caja fija que se encuentran pendientes de reposición.

De las comprobaciones efectuadas en el transcurso de la fiscalización, se deduce que los pagos efectuados por los sistemas de «a justificar» y «caja fija» se han realizado conforme a las disposiciones que regulan esos procedimientos.

— Las cuentas de «Entidades públicas» tienen la siguiente composición:

	1993	1994	1995
Hacienda Pública deudora por IVA	5.525.532	1.841.094	25.111.393
Hacienda Pública IVA soportado	859.872	12.849.773	16.806.801
<b>TOTAL</b>	<b>6.385.404</b>	<b>14.690.867</b>	<b>41.918.194</b>

«Hacienda pública deudora por IVA» recoge en 1993 el Impuesto a compensar según los registros contables del CIS a 31 de diciembre de 1992. En 1994 y 1995 registra el importe que figura a compensar en las liquidaciones del tercer trimestre de cada año presentadas ante la Administración Tributaria (ver subapartado V.3).

El saldo de «Hacienda Pública IVA soportado» corresponde al Impuesto considerado deducible por el Organismo. En 1993 registra el consignado en las facturas de dicho año. En 1994 y 1995 registra el de las facturas del último trimestre, así como el de las de períodos anteriores que no han sido satisfechas al fin del tercer trimestre de cada año (ver subapartado V.3).

Por otra parte, de haberse aplicado el principio del devengo en el reconocimiento de derechos tal como se ha comentado

anteriormente, las cuentas de «Entidades públicas» deberían haber incluido saldos de «Deudores por IVA repercutido» por importe de 2.403.146, 736.957 y 9.250.685 pesetas al cierre de 1993, 1994 y 1995, respectivamente.

### III.3. Cuentas financieras

Las cuentas de este grupo presentan el detalle siguiente:

	1993	1994	1995
Tesorería .....	455.130.679	496.274.865	425.208.210
Inversiones financieras temporales .....	79.926	49.354	-
<b>TOTAL .....</b>	<b>455.210.599</b>	<b>496.324.219</b>	<b>425.208.210</b>

— Los saldos de Tesorería corresponden a dos cuentas corrientes abiertas en el Banco de España. Una de «Organismos autónomos» para pagos en firme e ingresos por transferencias del Estado y por convenios de cooperación, y otra de provisión de fondos para operaciones de pagos a justificar, caja fija y retribuciones de las personas que integran la «red de campo» (ver subapartado V.2).

Los saldos de dichas cuentas corrientes son los siguientes:

Cuenta Corriente	1993	1994	1995
De Organismos autónomos .....	455.130.679	496.274.865	406.830.884
De provisión de fondos .....	-	-	18.377.326
<b>TOTAL .....</b>	<b>455.130.679</b>	<b>496.274.865</b>	<b>425.208.210</b>

Asimismo, el Organismo dispone de dos cuentas corrientes en el Banco Bilbao-Vizcaya, una restringida de ingresos por las actividades comerciales del CIS y la otra para pagos de haberes, ambas sin saldo al cierre de cada ejercicio. Estas cuentas mantienen la denominación original de sus aperturas, a nombre de «Dirección General del Centro de Investigaciones Sociológicas». Por otra parte, en la cuenta restringida de ingresos se han incumplido las condiciones establecidas por la Dirección General del Tesoro para su apertura, ya que las transferencias de saldo al Banco de España se han realizado cuatrimestral o trimestralmente en lugar de por quincenas tal como se dispone en las mencionadas condiciones.

— La cuenta «Inversiones financieras temporales» recoge los saldos pendientes de devolución por anticipos a corto plazo a personal funcionario.

### III.4 Patrimonio

Su composición al cierre de los ejercicios es la siguiente:

	1993	1994	1995
Patrimonio .....	128.917.930	126.917.930	77.114.114
Resultados pendientes de aplicación .....	248.646.455	352.114.795	335.114.114
<b>TOTAL .....</b>	<b>377.564.385</b>	<b>481.032.725</b>	<b>1.107.807.366</b>

— El incremento de saldo que se observa en la cuenta de «Patrimonio» en 1995 tiene su origen en «subvenciones de capital» traspasadas (94.929.914 pesetas), y en el efecto de la adscripción del inmueble en el que se ubica el Organismo (548.208.000 pesetas).

— La cuenta «Resultados pendientes de aplicación» recoge los resultados acumulados de los ejercicios anteriores, que el Organismo ha decidido no traspasar a cuentas de Patrimonio.

### III.5. Subvenciones de capital

— Los saldos que figuran en los ejercicios 1993 y 1994 están constituidos por las transferencias de capital recibidas del Estado:

Subvención de 1991 .....	74.129.914
Subvención de 1992 .....	10.000.000
Subvención de 1993 .....	9.900.000
Saldo a 31 de diciembre de 1993 .....	94.029.914
Subvención de 1994 .....	900.000
Saldo a 31 de diciembre de 1994 .....	94.929.914
Traspaso de Patrimonio .....	94.929.914
Saldo a 31 de diciembre de 1995 .....	0

El Plan General de Contabilidad Pública vigente a partir de 1995 establece que las subvenciones de capital se registren como ingresos del ejercicio. Por este motivo, el Organismo decidió traspasar en ese año a cuentas de Patrimonio el saldo acumulado de las recibidas hasta el cierre del ejercicio 1994.

### III.6. Deudas a corto plazo

Presentan el siguiente desglose:

	1993	1994	1995
Acreedores por obligaciones reconocidas .....	65.642.638	19.205.923	69.481.487
Entidad p. del cas .....	19.587.549	23.848.768	29.395.329
Otros acreedores no presupuestarios .....	375.289	485.147	7.841.109
<b>TOTAL .....</b>	<b>85.605.387</b>	<b>43.539.838</b>	<b>106.729.919</b>

— Los saldos de «acreedores por obligaciones reconocidas» corresponden, principalmente, a gastos pendientes de pago a diversas empresas por la realización de encuestas, estudios y gastos de edición de publicaciones.

El saldo de la cuenta en el ejercicio 1993 y los gastos imputados a resultados de dicho año están sobrevalorados en 42.628.343 pesetas, como consecuencia de haberse reconocido obligaciones sobre gastos no devengados (ver epígrafe III.8.2.4,a).

— Los saldos de «Entidades públicas» recogen retenciones por IRPF y cuotas de Seguridad Social pendientes de pago. El saldo de estas cuotas debe incrementarse en los importes y por los motivos que se indican en el epígrafe III.8.1. Asimismo, esta cuenta recoge el IVA repercutido y cobrado pendiente de incluir en las liquidaciones trimestrales del Impuesto. Como se indica en el subapartado III.2, de haberse seguido el principio de devengo en el reconocimiento de derechos, el saldo debería haberse incrementado por el IVA repercutido consignado en facturas que se encontraban pendientes de cobro al cierre de cada ejercicio.

— En la cuenta de otros «acreedores no presupuestarios» el saldo más significativo corresponde a «acreedores por IVA soportado»

### III.7 Ingresos

El detalle de los recursos registrados por el Organismo en los tres ejercicios fiscalizados es el siguiente:

	1993	1994	1995
Transferencias y subvenciones	723.461.078	686.926.076	708.871.000
Ventas	103.190.203	83.471.832	41.143.936
Otros ingresos	3.232.733	415.000	374
Total ingresos corrientes del ejercicio	829.874.012	770.822.908	750.015.310
- Beneficios procedentes de ejerc. anteriores	15.867.377	13.480.311	16.402.738
<b>TOTAL</b>	<b>845.441.389</b>	<b>784.423.219</b>	<b>766.418.048</b>

### III.7.1. Transferencias y subvenciones

Recoge las aportaciones del Estado por transferencias corrientes en los tres ejercicios, y de las transferencias de capital del ejercicio 1995 (900.000 pesetas).

El saldo de 1993 es inferior en 74.535.924 pesetas a los derechos reconocidos por ese concepto en el presupuesto de ingresos del mencionado ejercicio. La diferencia es debida a que en 1993, para corregir un error cometido en 1992, se imputó la indicada cifra de 74.535.924 pesetas como menor importe de las transferencias recibidas en 1993. El error referido consistió en la no anulación en 1992 de derechos por transferencias del Estado, en cuyo presupuesto los créditos correspondientes habían sido declarados indisponibles (art. 10 Ley de Presupuestos Generales de 1992). La corrección del error, además, no se contabilizó de la forma adecuada, ya que se imputó como un menor importe de las transferencias de 1993, cuando lo correcto hubiera sido su registro en cuentas de «modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores».

### III.7.2. Ventas

Los ingresos por este concepto son los siguientes:

	1993	1994	1995
Publicaciones	7.479.435	8.738.539	3.572.198
Banco de datos	3.738.149	2.897.107	2.124.515
Estudios sociológicos	88.697.619	66.988.358	26.357.222
Curso de postgrado	3.275.000	4.847.827	4.150.000
<b>TOTAL</b>	<b>103.190.203</b>	<b>83.471.832</b>	<b>41.143.936</b>

#### III.7.2.1. Publicaciones y banco de datos

Los saldos de «publicaciones» corresponden a las ventas de libros y a las suscripciones y venta de la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*. Los de «banco de datos» proceden de la venta de servicios relacionados con la información en él contenida. En los saldos de «publicaciones» se han incluido incorrectamente ingresos por importes de 202.441, 114.919 y 64.166 pesetas, en los respectivos ejercicios 1993, 1994 y 1995 que corresponden a intereses de cuentas corrientes del Organismo en banca privada, por lo que deberían haberse registrado como ingresos financieros. Asimismo, en 1993 figuran en el concepto «banco de datos» ingresos por 1.917.134 y 389.165 pesetas que corresponden, respectivamente, a ventas de libros, por lo que deberían haberse registrado como «publicaciones», y a IVA repercutido en facturas, que no se incluyó en las liquidaciones ante la Administración tributaria y se consideró mayor ingreso.

De las comprobaciones efectuadas en el transcurso de la fiscalización, se deduce que la aplicación del principio de caja seguido por el Organismo en el reconocimiento de estos ingresos, no tiene incidencia significativa en el resultado de cada período. Sin embargo, la falta de registro contable de los derechos de cobro cuando se produce su exigibilidad, es un elemento negativo en el control de los deudores, más aún si como en el caso de

suscriptores a la *Revista* no existe ningún mecanismo válido extracontable para el seguimiento de los deudores morosos.

### III.7.2.2. Estudios sociológicos

La cuenta recoge los ingresos de encuestas realizadas por el CIS por encargo de diversas Entidades públicas, a través de convenios de cooperación. Como se ha indicado en el subapartado III.2, la aplicación del principio de caja en el registro de estos ingresos provoca que los saldos de 1993, 1994 y 1995 no incluyan derechos devengados en dichos ejercicios por importes de 16.020.974, 4.913.043 y 57.816.687 pesetas, respectivamente, y que, por el contrario, recojan devengos de ejercicios anteriores por importes respectivos de 11.781.719, 16.020.974 y 4.870.690 pesetas. Además, el importe de 1993 incluye 11.489.773 pesetas por IVA repercutido en factura, no liquidada ante la Administración Tributaria y considerado mayor ingreso (ver subapartado V.3).

Por lo que respecta al seguimiento extracontable de los deudores por este concepto, no se han observado incidencias que deban destacarse.

### III.7.2.3. Cursos de postgrado

Los saldos de esta cuenta corresponden a las matrículas por la asistencia al curso de formación de titulados universitarios en las técnicas de la encuesta y el análisis de datos, que imparte el Organismo con carácter anual. De las comprobaciones efectuadas sobre estos ingresos en los ejercicios 1993 y 1994, se ha puesto de manifiesto la existencia de varios alumnos a los que no se les exigió el pago de los derechos de matrícula correspondientes, por importe conjunto de 950.000 pesetas, sin que aparentemente existieran causas objetivas que permitan justificar este proceder.

### III.7.3. Otros ingresos

El saldo que figura en los ejercicios 1993, 1994 y 1995, corresponde a reintegros de ejercicios cerrados por devolución de dietas, pagos duplicados, etc.

### III.7.4. Beneficios de ejercicios anteriores

Recoge en 1993 y 1994 anulaciones de obligaciones de otros ejercicios, registradas por el Organismo en cuentas de «modificación de obligaciones y derechos». El saldo de 1995, registrado en cuenta «ingresos y beneficios de ejercicios anteriores» corresponde a la corrección de errores en la confección de la documentación administrativa de obligaciones reconocidas en 1994, pendientes de pago a fin de dicho ejercicio. En 1995 se elaboró nueva documentación anulándose su importe, que se abonó a la mencionada cuenta; simultáneamente se reconocieron obligaciones por importe de 16.202.733 pesetas, que se registraron en cuentas de gastos «pérdidas procedentes de ejercicios anteriores».

## III.8. Gastos

Los gastos registrados por el Organismo en el período fiscalizado son los siguientes:

	1993	1994	1995
Personal	293.933.130	301.711.915	311.450.658
Gastos de gestión	448.139.919	420.423.135	411.148.691
Transferencias y subvenciones	-	-	1.145.000
Dotación a la amortización	-	78.650.300	1.145.738
Total Gastos corrientes del ejercicio	741.873.049	800.785.350	813.790.087
- Pérdidas procedentes de ejerc. anteriores	-	-	16.202.733
<b>TOTAL</b>	<b>741.873.049</b>	<b>800.785.350</b>	<b>830.000.000</b>

## III.8.1 Gastos de personal

Presentan la siguiente distribución:

	1993	1994	1995
Altos cargos	6.985.014	6.952.326	7.196.674
Funcionarios	118.168.755	121.686.700	130.982.227
Jubilados	106.682.512	106.686.003	111.544.680
Incentivos al rendimiento	16.156.400	16.154.000	15.719.100
Cuotas sociales	40.374.000	44.471.944	48.908.882
Indemnizaciones por razón de servicio	2.412.449	3.762.942	-
<b>TOTAL</b>	<b>283.839.130</b>	<b>301.711.915</b>	<b>316.350.668</b>

La dotación de medios humanos del Organismo a fin de los ejercicios 1993, 1994 y 1995 fue de 84, 85 y 86 personas, respectivamente.

Las indemnizaciones por razón de servicios se recogen en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública como «dietas y locomoción», que se incluyen dentro de los gastos de gestión que se analizan en el subepígrafe siguiente. Su importe en 1995 ascendió a 1.527.499 pesetas.

De las comprobaciones efectuadas sobre estos gastos no se han puesto de manifiesto incidencias significativas, excepto en lo relativo al reconocimiento en cuentas de cotizaciones a la Seguridad Social por cuota patronal, en las que se ha observado el desplazamiento de gastos entre ejercicios. Así, las cuentas de 1993, 1994 y 1995 no registran cuotas por importes de 1.470.065, 3.116.898 y 858.607 pesetas, respectivamente, que se consideraron gasto de los ejercicios siguientes.

## III.8.2 Gastos de gestión

Las cuentas que recogen estos gastos y los importes de sus saldos a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados son las siguientes:

	1993	1994	1995
Arrendamientos	12.765.920	8.216.170	7.699.704
Reparación y conservación	5.246.906	4.850.880	6.556.080
Suministros	7.772.915	6.506.096	6.106.803
Comunicaciones	15.800.520	12.344.099	10.487.843
Trabajos realizados por otras empresas	333.375.497	381.114.593	448.612.519
Pólizas de seguro	452.510	452.510	-
Transportes	3.883.714	3.870.647	4.712.584
Material de oficina	56.082.481	11.196.744	16.017.087
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	13.251.646	12.111.800	13.078.479
Tributos locales	-	-	990.523
Dietas y locomoción	-	-	1.527.499
<b>TOTAL</b>	<b>448.139.919</b>	<b>420.423.135</b>	<b>516.699.491</b>

## III.8.2.1. Arrendamientos

Recoge los gastos por la facturación de los servicios prestados al CIS por dos coches de incidencias del Parque Móvil, cuyos importes alcanzan aproximadamente el 70 por ciento del total de estos gastos en los tres ejercicios fiscalizados. El resto corresponde a gastos por alquileres de material de reprografía.

## III.8.2.2. Reparación y Conservación

Corresponden a contratos de mantenimiento del edificio que ocupa el Organismo, así como a pequeños gastos por reparaciones de equipos informáticos.

## III.8.2.3. Suministros y Comunicaciones

Recogen los gastos correspondientes a los consumos de energía eléctrica, agua, teléfono, etc., así como los gastos de vestuario de personal subalterno.

## III.8.2.4. Trabajos realizados por otras empresas

Los conceptos que integran la cuenta, así como sus saldos al cierre de cada uno los ejercicios fiscalizados, son:

Concepto	1993	1994	1995
Estudios y trabajos técnicos y Servicios profesionales independientes	327.083.988	312.459.386	412.396.422
Limpieza y aseo	6.281.509	6.006.084	6.896.748
Edición y distribución	-	42.049.113	29.319.349
<b>TOTAL</b>	<b>333.375.497</b>	<b>381.114.593</b>	<b>448.612.519</b>

a) La partida más significativa de estos gastos en los tres ejercicios corresponde al concepto denominado «Estudios y trabajos técnicos» en los ejercicios 1993 y 1994 y «Servicios profesionales independientes» para 1995, según el nuevo plan de contabilidad. Su clasificación, atendiendo a la finalidad a que se aplicaron, es la siguiente:

Actividad	1993	1994	1995
Encuestas o sondeos	201.072.483	209.326.497	302.174.280
Red de campo propia	148.169.201	129.765.410	191.349.280
Contratación externa	52.903.282	79.565.087	110.831.000
Estudios cualitativos	19.055.750	10.222.174	18.292.931
Funcionamiento operativo de los Departamentos	21.992.890	29.819.429	54.061.100
De naturaleza informática	50.574.416	24.512.682	14.768.307
Otros gastos	34.388.649	38.576.604	23.099.204
<b>TOTAL</b>	<b>327.083.988</b>	<b>312.459.386</b>	<b>412.396.422</b>

— «Encuestas o sondeos» recoge las retribuciones y otros gastos del personal encuestador de la red de campo del CIS y los de contratación con empresas especializadas en esas materias.

El CIS registra las retribuciones y el resto de los gastos del personal de la red de campo una vez finalizado y comprobado el sondeo o estudio correspondiente. Sin embargo, al cierre del ejercicio 1993 se reconoció el coste total previsto, por importe de 42.628.343 pesetas, de cuatro encuestas que a dicha fecha se encontraban en curso de ejecución. Además, el coste total estimado fue superior al efectivo, por lo que en 1994 se anularon obligaciones por importe de 10.344.677 pesetas.

En consecuencia, el ejercicio 1993 soportó unos gastos por importe de 42.628.343 pesetas que debieron haberse registrado en el año 1994 y por importe de 32.283.666 pesetas.

— «Estudios cualitativos» recoge los costes de grupos de trabajo de especialistas en los temas socio-políticos sobre los que se realizan los estudios.

— En «funcionamiento operativo de los Departamentos» se recogen los gastos por contratación de profesionales (sociólogos, principalmente) para el tratamiento de información de las encuestas e incorporación al «banco de datos».

— Los «gastos de naturaleza informática» comprenden los de los contratos de mantenimiento y de asistencia técnica de los medios informáticos. En 1993 se incluyó en este concepto el coste parcial de diseño e implantación de diversos programas con destino específico para el desarrollo y creación del «banco

de datos» y de Unidad de Gestión Informática (UGI), por importes de 19.000.000 y 12.600.000 pesetas, respectivamente.

— En «otros gastos» se recogen, principalmente, el alquiler y asistencia técnica de maquinaria de reprografía, así como los importes abonados por becas y ayudas para tesis doctorales. Estos últimos gastos, que ascendieron a 13.100.000, 12.724.000 y 2.880.000 pesetas en los ejercicios 1993, 1994 y primer trimestre de 1995, respectivamente, dada su naturaleza, deberían haberse registrado en cuentas de «transferencias y subvenciones». Este ha sido el criterio seguido por el CIS para el registro de becas y ayudas concedidas a partir del segundo trimestre de 1995, y que aparecen como tales en la cuenta de resultados de dicho año.

b) Los gastos de «edición y distribución» incluyen los correspondientes a la confección de las publicaciones que comercializa el CIS.

En el ejercicio 1993, estos gastos, que ascendieron a 42.060.069 pesetas, figuran incluidos en la cuenta «material de oficina» puesto que el concepto de «edición y distribución» no se recogía en el presupuesto de dicho año.

#### III.8.2.5. Primas de seguro

Corresponde a una póliza de accidentes para el personal. En el ejercicio 1995 figura como gasto de personal por acción social al considerarse más adecuada esa clasificación.

#### III.8.2.6. Transportes

Recoge los gastos de envío de algunas publicaciones y de cuestionarios de encuestas realizadas por su red de campo.

#### III.8.2.7. Material de oficina

Recoge los importes de las adquisiciones de material de oficina e informático no inventariables, así como los gastos de adquisición o suscripción de prensa, revistas y otras publicaciones.

En el ejercicio 1993, como ya se ha comentado, se imputaron a esta cuenta gastos de edición y distribución por 42.060.069 pesetas.

#### III.8.2.8. Publicidad, propaganda y relaciones públicas

Comprende, principalmente, los gastos de organización de un curso postgrado que imparte el Organismo con carácter anual. El resto corresponde a los de celebración y participación de seminarios, congresos y otras actividades.

#### III.8.2.9. Tributos locales

Recoge el Impuesto de Bienes Inmuebles del edificio que ocupa el Organismo. Figura por primera vez en 1995, dada su fecha de adscripción.

#### III.8.3. Dotaciones a la amortización

El Organismo comenzó a registrar la depreciación de sus activos en el ejercicio 1994, al que se imputaron las dotaciones de los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994, que ascendieron a 15.462.546, 17.745.385, 21.972.600 y 23.469.769 pesetas, respectivamente. Por otra parte, el coeficiente aplicado para el cálculo de la dotación por el «fondo bibliográfico» en 1995 fue del 1 por 100 cuando debería haber sido según las vidas útiles

fijadas por el propio Organismo, del 10 por ciento, por lo que existe un defecto de amortización en dicho ejercicio de 1.889.861 pesetas.

### IV. EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

En los anexos 3.1, 3.2 y 3.3 se recogen las magnitudes previstas y las realizadas referidas a las clasificaciones económica y funcional de los presupuestos del CIS. De su observación y de las comprobaciones efectuadas se deduce como más significativo lo siguiente:

a) Las obligaciones reconocidas por el CIS en los ejercicios 1993, 1994 y 1995 ascendieron a 765, 736 y 861 millones de pesetas, respectivamente, frente a unos créditos finales de 903, 918 y 896 millones de pesetas, de lo que se derivan unos niveles de ejecución de 85 por ciento, 80 por ciento y 96 por ciento para cada uno de los respectivos ejercicios.

Los derechos reconocidos en los años 1993, 1994 y 1995 alcanzaron importes de 915, 772 y 750 millones de pesetas, para unas previsiones finales (sin remanente de Tesorería) de 887, 788 y 766 millones de pesetas, lo que determina un grado de realización de 103 por ciento para el ejercicio 1993 y de 98 por ciento para los ejercicios 1994 y 1995.

En los ejercicios 1993 y 1995 se han producido modificaciones netas de crédito, con aumento en el primer año de 15.843.279 pesetas, y con disminución en el segundo de 25.000.000 pesetas.

Las de 1993, corresponden a modificaciones positivas de crédito por 36.215.338 pesetas en el capítulo 1.º «gastos de personal» como consecuencia del aumento de retribuciones de la plantilla del Organismo. Esta modificación se cubrió con transferencias del capítulo 2.º «gastos corrientes en bienes y servicios» por 20.372.059 pesetas, y un suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería por 15.843.279 pesetas.

Las modificaciones del ejercicio 1995 se efectuaron para minorar créditos de los capítulos 1, 2 y 8, en cantidad conjunta equivalente a la reducción de transferencias a recibir de su Ministerio de adscripción, cuyos créditos del capítulo 4 se redujeron en el indicado importe de 25 millones de pesetas.

b) Desde el punto de vista funcional, el presupuesto del CIS se integra junto con el del Organismo autónomo Centro de Estudios Constitucionales, en el programa 542 B «Investigación y estudios sociológicos y constitucionales». El CIS tiene asignado el 63, 66 y 63 por ciento del total del presupuesto del programa en los años 1993, 1994 y 1995, respectivamente.

Los objetivos del programa son congruentes con las funciones que se asignan al Organismo en su Ley de creación. Los indicadores son adecuados y mensurables; además existe un relativo seguimiento de su grado de ejecución. En los anexos 4, 5 y 6 se recogen las magnitudes presupuestadas y realizadas; los valores de estas últimas se han obtenido de la memoria del programa y de los datos propios del Organismo.

No obstante lo anterior, la ejecución de los programas anuales pone de manifiesto la existencia de desviaciones significativas entre las cifras presupuestadas y las realizadas, lo que induce a considerar que, al margen de otras causas, en la confección de los presupuestos no se utilizan todos los factores que debían servir de soporte fundamental para sustentar las magnitudes proyectadas. Como ejemplo, cabe citar la previsión de encuestas presupuestadas para 1995, que fueron 35 y con un tamaño muestral medio de 3.000 entrevistas, cuando de hecho si se hubiera confeccionado un programa adecuado se habría conocido que el gran número de convocatorias electorales, autonó-

micas y municipales, a celebrar en dicho año iba a disparar las encuestas de esa naturaleza y a reducir el tamaño muestral medio previsto, como así sucedió ya que las encuestas ejecutadas fueron 60 con una media de 1.916 entrevistas.

## V. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y DE CONTROL INTERNO

Con independencia de lo ya señalado en relación a estos aspectos en apartados anteriores de este informe, en el presente apartado se analizan con mayor detalle diversas áreas que por su importancia, o por constituir la manifestación de las funciones asignadas al CIS por su normativa reguladora, se han considerado relevantes para una mejor comprensión de su funcionamiento interno y de las actividades que realiza.

Como nota previa, hay que indicar que el CIS no tiene implantadas normas escritas de funciones y procedimientos, cuya inexistencia puede afectar desfavorablemente a su funcionamiento operativo. Se considera que uno de los mejores medios de que puede disponer la Dirección del Organismo es el establecimiento de procedimientos escritos de trabajo eficientes, fiables y uniformes, que definan las tareas a realizar por cada una de las personas dentro de las funciones que competen a los diferentes Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1526/1990 que regula su organización. La implantación de esas normas podría hacerse en el contexto de las medidas de desarrollo de la Ley 39/1995, o las del mencionado Real Decreto, previstas en su Disposición Transitoria y que aún se encuentran pendientes de elaboración.

### V.1. Contratación administrativa

Los contratos para la adquisición de material inventariable se han efectuado, en general, por el procedimiento centralizado a través del Servicio Central de Suministros, excepto la compra de «fondos bibliográficos» que se efectúa por el sistema de pagos a justificar, y la de los aparatos de «tele-fax» que se adquirieron por adjudicación directa.

Las compras de material no inventariable y los contratos de prestación de servicios se han realizado predominantemente por adjudicación directa, o por procedimiento negociado a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1995. Dichos contratos se tramitaron conforme a la legislación vigente que les era de aplicación.

El concurso público se utilizó para aquellos contratos que por su importe o características no permitían la contratación directa. Su número fue de 2, 1 y 2 contratos para 1993, 1994 y 1995, respectivamente.

Los contratos celebrados con personas físicas lo han sido según el Real Decreto 1465/1985 y Decreto 1005/1974, con las peculiaridades que se detallan en el subapartado V.2, siguiente.

### V.2. Recursos humanos

La relación de puestos de trabajo del personal funcionario, distribuido por unidades administrativas, frente a las dotaciones reales existentes al cierre de los ejercicios fiscalizados, era la siguiente:

	Plantilla teórica	Plantilla real		
		1993	1994	1995
Dpto. Investigación	14	8	8	8
Dpto. Banco de Datos	9	6	7	9
Dpto. Publicac y Fomento Investigac.	13	10	11	11
Secretaría General	17	11	10	10
Unidad de estudio	8	5	6	5
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>40</b>	<b>42</b>	<b>43</b>

La plantilla real de personal funcionario existente en los ejercicios fiscalizados oscila entre el 66 y 70 por ciento de la relación de puestos de trabajo. Esta última fue aprobada por Resolución de 27 de enero de 1993 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR); en ella se suprimieron 12 puestos de trabajo de la plantilla orgánica aprobada inicialmente a la constitución del CIS como Organismo autónomo.

La plantilla aprobada de personal laboral está dotada con 50 plazas. En el período fiscalizado han existido aproximadamente 7 vacantes en las categorías de personal administrativo y subalterno.

El Organismo ha venido solicitando reiteradamente de la CECIR una ampliación de la plantilla laboral en la categoría de «Titulados Superiores especialistas en técnicas de investigación social empírica» que no le ha sido autorizada. Ante la falta de personal de plantilla, durante el período fiscalizado, los trabajos correspondientes se han realizado por becarios, en su mayoría posteriormente contratados administrativamente al amparo del Real Decreto 1465/1985, sobre contratación para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, y a la finalización de éstos y sin interrupción, bajo la forma del Decreto 1005/1974, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras y de servicios.

La utilización de estas formas de contratación en relación con la cobertura de las necesidades pretendidas por el CIS originó la presentación por los contratados (16 personas) de una demanda judicial ante la jurisdicción de lo social, reclamando el reconocimiento de la existencia de relación laboral con el Organismo. Aunque la demanda fue desestimada al entender el Magistrado Juez que la cuestión objeto de litigio no era competencia de su jurisdicción, lo cierto es que no cabe utilizar indistintamente dichas formas de contratación, dado que su normativa reguladora no constituye derecho dispositivo sino que ha de aplicarse necesariamente en los supuestos en ella contemplados. En consecuencia, deberían tomarse las medidas oportunas ante las instancias que correspondan, de forma que la dotación de medios humanos que sean necesarios e imprescindibles para el ejercicio de las funciones propias y continuadas del CIS se cubran por los procedimientos que sean acordes con la legislación vigente.

Con independencia de su plantilla de personal laboral, el CIS ha venido utilizando para la realización de la mayor parte de sondeos y encuestas (el resto se realiza por contratación con empresas especializadas) la denominada «red de campo» compuesta por un conjunto de personas, en torno a 900, que han realizado recurrentemente trabajos de esta naturaleza, y de las cuales el Organismo mantiene en archivo fichas con sus datos identificativos. Las personas de esta «red» que realizaron trabajos en el período fiscalizado fueron 737, 701 y 611 en los ejercicios 1993, 1994 y 1995, respectivamente.

La «red» se organiza a través de coordinadores integrados en ella y a los que el Organismo facilita los cuestionarios a cumplimentar y las directrices a seguir en la realización de las distintas encuestas. A su vez, los coordinadores convocan a los

encuestadores que consideren necesarios, reparten entre ellos el trabajo a efectuar y les transmiten las directrices recibidas.

La relación del Organismo con los coordinadores y encuestadores se limita al pago, según las tarifas autorizadas por la Comisión Interministerial de Retribuciones, de los servicios efectuados, pero sin que esté definida la naturaleza de su relación jurídica que ni siquiera tiene su origen en un contrato escrito. Esta situación, que se considera anómala, debe regularizarse a la mayor brevedad posible por aquella de las vías admitidas en la normativa vigente que resulte idónea, sea ésta la contratación civil de arrendamiento de servicios, la contratación administrativa o, en su caso, la contratación laboral según las distintas variantes permitidas por el Estatuto de los Trabajadores.

### V.3. Tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido

El CIS considera como operaciones sujetas al Impuesto las de venta de publicaciones, las de prestación de servicios de encuestas o sondeos encargadas por convenio con otras Entidades públicas y las de información de su «banco de datos». A su vez, considera como IVA soportado deducible el consignado en diversas adquisiciones de bienes y servicios ligados con las operaciones que estima sujetas.

Las peculiaridades que presentan las actividades desarrolladas por los Entes públicos, a las que no es ajeno el CIS en la medida en que la práctica totalidad de sus ingresos provienen de transferencias del Estado y la mayoría de sus actividades son gratuitas, así como las dosis de complejidad que subsisten en esta materia aun después de la entrada en vigor de la nueva Ley y Reglamento del Impuesto, aconsejan que el Organismo formule a los Órganos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda consultas pertinentes para definir la naturaleza, empresarial o no, de las operaciones que realiza, su sujeción al Tributo y, en su caso, el régimen a seguir para una adecuada práctica de las deducciones.

Con independencia de lo anterior, en el transcurso de la fiscalización se han observado diversos defectos en la tramitación del Impuesto y de las liquidaciones presentadas ante la Administración Tributaria, entre los que cabe destacar los siguientes:

a) No se ha aplicado correctamente el devengo del Tributo, ya que las liquidaciones trimestrales incluyen sólo el Impuesto soportado y el repercutido por las facturas pagadas y cobradas, respectivamente, en el referido período.

b) Las liquidaciones de 1993 no incluyeron el IVA repercutido y cobrado a clientes por importe de 11.878.938 pesetas, que se consideró mayor ingreso por ventas y que proviene, según se indica en el epígrafe III.7.2., de encuestas realizadas para otras Entidades públicas (11.489.773 ptas.) y de venta de servicios de «banco de datos» (389.165 ptas.). Asimismo, tampoco se incluyó el Impuesto soportado correspondiente a esas operaciones, si bien su importe puede considerarse no significativo habida cuenta de que el mayor gasto imputado procede del personal de la «red de campo» que no incluye IVA en la prestación de sus servicios.

Este hecho debe considerarse por el Organismo a fin de proceder a su corrección en liquidaciones futuras.

c) Hasta 1994 el Impuesto no se repercutió con regularidad en las prestaciones de servicios de «banco de datos». Anteriormente, en la práctica, la repercusión sólo se efectuó en los casos en que se solicitó por los clientes. Ello con independencia de que, como ya se ha comentado, el IVA repercutido en 1993 no se consignó en las correspondientes liquidaciones.

### V.4. Estudios sociológicos

La principal función asignada al CIS por su normativa reguladora es la de realizar estudios que contribuyan al análisis científico de la sociedad española. La Unidad encargada de esta actividad es el Departamento de Investigación que la realiza por medio de encuestas.

Nota común tanto a esta función como al resto de las asignadas al CIS por el Real Decreto 1526/1990, es su falta de programación previa, por lo que se incumple lo establecido en el art. 4.º del citado Real Decreto, que obliga al Organismo a actuar conforme a un programa anual que debería ser aprobado por su Presidente, previa la autorización del Ministro de su Departamento de adscripción. Esta omisión se ha solucionado fuera ya del período fiscalizado (en 1996 se elaboró el primer programa anual) debido quizás a los mecanismos de control establecidos en la Ley 39/1995 que, además de recordar la exigencia de un programa anual, obliga a remitir a las Cortes Generales información periódica y Memoria anual de la ejecución de dicho programa.

Según entrevistas mantenidas con responsables del Organismo, no existen procedimientos formales definidos que permitan optar en cada momento por cuál debe ser la materia objeto de los sondeos a efectuar; por ello, en la práctica, la decisión es del Presidente del CIS, si bien se contrasta con la opinión del Director del Departamento de Investigación. No obstante lo anterior, la libertad para la decisión discrecional de las materias a encuestar queda fuertemente limitada en la medida en que la capacidad operativa del CIS se ocupa en un porcentaje importante de la realización de encuestas de naturaleza tradicional y seriada.

Una vez fijado el objeto de la encuesta, en el Departamento de Investigación se forma un equipo de trabajo que es el encargado de elaborar los cuestionarios y definir las características técnicas del trabajo a realizar; tamaño muestral, ámbito espacial, criterio de tabulación de datos y operaciones de procesamiento de datos.

Atendiendo al objeto de las encuestas, cabe clasificarlas en los tres tipos siguientes:

*Tradicional:* Son las que se han venido realizando históricamente, tanto por la antigua Dirección General del Centro de Investigaciones Sociológicas, como posteriormente por el Organismo; conforman series que permiten analizar la evolución temporal de los resultados. Se realizan periódicamente o atendiendo a coyunturas concretas. Sus principales ejemplos son los denominados «barómetros» mensuales y las encuestas electorales que se efectúan en fechas próximas a los comicios.

*Singulares:* No tienen naturaleza seriada. Las realizadas en el período fiscalizado se han referido a cuestiones sociológicas, políticas o económicas que eran relevantes en las fechas en las que se efectuaron, por ejemplo: sobre el conocimiento y uso de la lengua cooficial en Comunidades Autónomas bilingües, opinión de la sociedad sobre la intervención militar española en la antigua Yugoslavia, y valoración de la situación sociolaboral antes y después de la huelga general de 27 de enero de 1994 y sobre las medidas de reforma del mercado de trabajo que por aquellas fechas se encontraban en expectativa.

*Por convenio:* La normativa del CIS contempla que éste pueda realizar estudios y trabajos de naturaleza sociológica por encargo de otras Entidades públicas mediante convenio. Los gastos ocasionados por estos trabajos deben ser financiados por la Entidad que realiza el encargo.

El número de encuestas, atendiendo a la clasificación anterior y a su ámbito geográfico, se detalla en los siguientes cuadros:

ENCUESTAS	1993		1994		1995	
	Red campo	Contrat. externa	Red campo	Contrat. externa	Red campo	Contrat. externa
- Tradicionales . . . . .	18	3	32	3	52	7
. Electorales . . . . .	4	1	9	1	24	1
. No electorales . . . . .	14	2	23	2	28	6
- Singulares . . . . .	3	3	3	5	2	1
- Por convenio . . . . .	5	1	1	2	6	3
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>36</b>	<b>10</b>	<b>60</b>	<b>11</b>

ÁMBITO GEOGRÁFICO	1993		1994		1995	
	Red campo	Contrat. externa	Red campo	Contrat. externa	Red campo	Contrat. externa
Nacional . . . . .	22	7	22	10	20	9
Autonómica . . . . .	4		13		30	2
Provincial . . . . .	-		1		1	
Municipal . . . . .	-		-		9	
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>36</b>	<b>10</b>	<b>60</b>	<b>11</b>

En el primer cuadro se observa que la mayor parte de las encuestas se realizan por la «red de campo» del Organismo. La contratación externa se ha utilizado principalmente en los casos de falta de capacidad disponible de la «red» o en encuestas diseñadas para ser ejecutadas por procedimientos especiales (encuestas telefónicas). En general los contratos se han adjudicado directamente, excepto tres que se adjudicaron por concurso, uno en 1994 y dos en 1995, por importes respectivos de 16.750.000 y 63.350.000 pesetas. En todo caso la contratación, como se explica en el subapartado V.1, se ha ajustado a las normas de aplicación en cada momento.

Como se ha comentado en el subapartado V.2 anterior, los trabajos de la «red» se organizan a través de los coordinadores, encargados de la selección de encuestadores, transmitirles las instrucciones del sondeo y entregarles los cuestionarios a cumplimentar. Asimismo, son los encargados de revisar las liquidaciones presentadas por los entrevistadores y los cuestionarios cumplimentados por éstos, que son objeto de nueva revisión por el CIS. El control de calidad de las encuestas se realiza, además, a través de la contratación ocasional con una empresa especializada, que verifica aleatoriamente que los sondeos se han realizado efectiva y correctamente.

Finalizada la encuesta se elabora una memoria técnico-económica, que una vez aprobada y junto con las liquidaciones presentadas por los coordinadores y entrevistadores, sirve de

soporte a la confección de la nómina para el pago de los servicios prestados.

Las encuestas que se realizan para diversas Entidades públicas se documentan en un convenio-contrato. El precio de la prestación se determina, en general, con base en un presupuesto en el que se integran los costes de las partidas a incurrir.

El Organismo puede ejecutar el encargo con sus propios medios o mediante subcontratación con terceros. En este último caso el precio fijado en el convenio es el que sirve de base para el presupuesto de la subcontratación. En el período fiscalizado las adjudicaciones a los subcontratistas lo han sido a precios prácticamente idénticos a los de presupuesto, por lo que no han existido beneficios ni pérdidas significativas para el CIS.

En los casos en los que el Organismo ejecuta el encargo con sus propios medios, la comparación de los costes reales con los presupuestados, con excepción de los gastos de tabulación y preparación de programas que suponen el 10 por ciento del coste presupuestado y de los que el CIS no dispone de información para conocer su coste real, arroja resultados dispares, mostrando indistintamente beneficios o pérdidas considerando cada sondeo de manera individualizada, pero con resultado neto positivo en 1993 y 1994 de 14 y 10 millones de pesetas, respectivamente, y negativo en 1995 por 7 millones.

## V.5. Producción editorial

Otra de las funciones que tiene encomendada el Organismo es la de preparar, editar y difundir cuantas revistas, boletines y libros tengan como finalidad la investigación empírica en sociología y ciencias afines, especialmente la política, antropología social y psicología social. Esta actividad la desarrolla el Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación, junto con otras tales como la organización de cursos y seminarios, y la convocatoria de becas, premios y ayudas para el fomento y estímulo de la investigación en ciencias sociales.

Las publicaciones editadas por el Organismo en el período fiscalizado están integradas por la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, de publicación trimestral, que recoge artículos de colaboración en materias sociológicas y de Ciencia política, y libros de diversas colecciones, como: Academia, Monografías, Cuadernos Metodológicos, Opiniones y Actitudes y Fuera de Colección. A finales de 1995 se comenzó a editar el boletín *Datos de Opinión*.

Con independencia de la decisión última del Presidente del CIS, las propuestas recibidas de artículos a incluir en la *Revista* y de textos a publicar en libros, se someten a la consideración del «Consejo Editorial» de la *Revista* y de los denominados «Consejos de Publicaciones», no previstos ninguno de ellos en la normativa del Organismo y cuyas decisiones, obviamente, no son preceptivas ni vinculantes, pero sí útiles para orientar la política editorial, dado que sus miembros, que no reciben retribución, son expertos en las materias que se someten a su consideración.

Los miembros de los «Consejos de Publicaciones» son variables atendiendo al tema concreto del texto que se presenta a su análisis. Los trabajos seleccionados por éstos se someten a un nuevo examen en las reuniones periódicas del «Consejo Editorial», y a la vista de lo que resuelva, se decide la conveniencia o no de su inclusión en el «plan de publicaciones» del CIS, a presentar a la Junta de Publicaciones de su Ministerio de adscripción.

La confección material de la *Revista* y de los libros se realizó por terceros mediante contratos administrativos, que en el período fiscalizado se adjudicaron en su total directamente o por procedimiento negociado.

La distribución de publicaciones se efectúa a través de suscripciones a la *Revista* mediante un contrato para esa finalidad con la editorial Siglo XXI y, marginalmente, en el propio Organismo y en la librería del Organismo autónomo BOE.

En el siguiente cuadro se presenta la producción editorial anual del período fiscalizado medida en número de ejemplares editados, el coste de su edición y los ingresos por venta de publicaciones que figuran en los registros contables de cada ejercicio.

	1993	1994	1995
Ejemplares (número) . . . . .	37.000	37.000	25.500
Coste producción (pesetas) . . . . .	40.713.252	40.210.687	27.982.139
Ingresos (pesetas) . . . . .	9.194.128	8.623.620	9.448.033

En general, el precio de venta al público de las publicaciones responde con ligeras diferencias al coste de producción de las correspondientes tiradas. Sin embargo, esto no significa que dichos costes se recuperen a través del proceso normal de las ventas ya que de hecho, los ingresos de esta naturaleza sólo han cubierto en el período fiscalizado un 25 por ciento, aproxima-

damente, del total gastos incurridos, lo que parece un porcentaje ciertamente reducido aun cuando la finalidad perseguida por el CIS sea fundamentalmente la cultural y no la obtención de lucro. Las causas principales que originan esta situación cabe resumirlas en:

a) La mayor parte de las ventas, excluidas las suscripciones a la *Revista* se realizan a través del contrato de distribución con Siglo XXI, que percibe por su función un 65 por ciento del precio de venta de cada publicación. Por otra parte, de los suscriptores de la *Revista* (631, 713 y 779 en los ejercicios 1993, 1994 y 1995, respectivamente) un 30 por ciento aproximadamente gozan de un 20 por ciento de descuento en el precio de la suscripción.

b) La existencia de una práctica de entrega gratuita de ejemplares que alcanza cotas muy significativas, en torno a 7.000 ejemplares anuales incluido los de la REIS, lo que supone porcentajes del 20 por ciento aproximadamente de la producción editorial de cada ejercicio.

c) El reducido volumen de venta en relación a las tiradas. Como ejemplo, de los 37.000 ejemplares editados en 1993, incluida la REIS, sólo se vendieron durante dicho año y los dos siguientes, 1994 y 1995, un total de 7.497 unidades, lo que supone el 20 por ciento aproximadamente de la producción total del mencionado ejercicio.

d) Deficiente control para el cobro a los deudores morosos por suscripciones a la *Revista*, que no se reconocen contablemente y sobre los que no existe constancia de reclamación alguna de deudas pendientes, ni registros de los que se identifique su nombre y el montante total de la deuda no ingresada. De las comprobaciones efectuadas mediante la comparación entre los ingresos que corresponderían a las suscripciones de 1995 y los ingresos reales por dicho concepto en dicho ejercicio, se deduce que un 10 por ciento aproximadamente no se había cobrado en plazo.

Un problema añadido al bajo volumen de ventas, o al excesivo tamaño de las tiradas, es el de la aparición de abultados «stocks». En relación a su gestión, cabe señalar lo siguiente:

a) La mecánica seguida en la distribución de publicaciones determina que la mayor parte de las existencias estén depositadas en los almacenes de la empresa distribuidora, cuyos registros indican que los «stocks» a fin de 1993, 1994 y 1995 ascendían a 113.083, 115.066 y 121.465 ejemplares, respectivamente. Sobre estos depósitos no hay constancia de que el CIS realice inventarios u otras comprobaciones alternativas que permitan contrastar la fiabilidad de los datos aportados por dicha empresa. Además, la importancia del volumen de los «stocks» y su consiguiente coste de gestión y almacenaje puede redundar en que el porcentaje cobrado por la distribuidora alcance el valor tan aparentemente elevado del 65 por ciento.

b) El resto de existencias están almacenadas en el propio CIS y sobre ellas no hay constancia de que existan relaciones, registros u otros soportes que permitan conocer el número de ejemplares almacenados en cada momento.

c) Las existencias, como tales, no son objeto de registro contable, ni se incluye en los balances el valor de sus «stocks» al cierre de cada ejercicio. Además, no hay constancia de que se haya realizado estudio alguno encaminado a conocer los indicados valores, por los que deberían registrarse en las correspondientes cuentas anuales.

Peticionarios	Solicitudes atendidas		
	1993	1994	1995
Universidades	64	49	66
Estudiantes	40	58	57
Medios de Comunicación	32	80	107
Empresas consultoras	1	11	16
Partidos políticos y Sindicatos	12	4	5
Organismos Públicos/Administración	54	55	58
Otros usuarios	29	52	66
<b>TOTAL</b>	<b>232</b>	<b>309</b>	<b>375</b>

## V.6. Explotación del banco de datos

La información obtenida por el Organismo de las encuestas, estudios e investigaciones realizadas, una vez depurada y procesada se destina a la formación de una base de datos, función encomendada al Departamento de Banco de Datos.

La Ley de creación del CIS establece el principio de publicidad de la información de su banco de datos, que está a disposición de cualquier persona o Entidad que la solicite. El procedimiento administrativo que regula el acceso a dicha información, y el tratamiento posterior que de ella pueden realizar los usuarios, se regula por Orden Ministerial de 31 de marzo de 1993.

Las peticiones de información atendidas en los ejercicios fiscalizados han seguido una tendencia creciente, según se observa en el cuadro adjunto clasificado por peticionarios.

La mencionada Orden de 31 de marzo de 1993 dispone que a los solicitantes de información del banco de datos se les confeccionará un presupuesto del coste del servicio a prestar. Asimismo, el artículo 12 del Real Decreto 1526/1990 consigna como recurso económico del CIS el procedente del acceso a dicho banco.

El presupuesto se elabora a partir de la correspondiente agregación de precios individualizados de las distintas unidades de coste, que de acuerdo con los criterios del Organismo, conforman el coste global de la prestación.

Los precios individualizados vigentes en el período fiscalizado, según información de responsables del Organismo, se aprobaron verbalmente por su Presidente. Sin embargo, no hay constancia de que la aprobación se haya fundamentado en estudios objetivos que permitan conocer el coste real de los servicios que se ofrecen ni, en consecuencia, si se está cumpliendo adecuadamente con lo dispuesto en la citada Orden de 31 de marzo de 1993, que exige trasladar a los demandantes de información el coste de la prestación a realizar.

Por otra parte, cabe señalar que las prestaciones de servicio de acceso al banco de datos parecen reunir los requisitos que configuran los precios públicos, según la definición que de éstos se contiene en la Ley 8/1989, de Régimen Jurídico de las Tasas y Precios Públicos. Por ello, el CIS debería efectuar las consultas oportunas y, en su caso, proceder a fijar sus precios conforme dispone el Título III de la mencionada Ley.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### VI.1. Conclusiones

#### VI.1.1. *En relación con la representatividad de las cuentas rendidas*

Las cuentas anuales de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, a juicio de este Tribunal, reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial, los resultados de los correspondientes ejercicios y la liquidación de los presupuestos de los mencionados años, excepción hecha de las salvedades recogidas en el apartado II.2, que afectan básicamente a las cuentas representativas de inmovilizado y deudores.

#### VI.1.2. *En relación con la evaluación del cumplimiento de la legalidad y de los sistemas y procedimientos de gestión y de control interno*

1. El Organismo ha venido utilizando para la realización de sus encuestas a un conjunto de personas, aproximadamente 900, que componen su denominada «red de campo». Según se desprende de las comprobaciones efectuadas en el transcurso de la fiscalización, no está definida la relación jurídica formal entre el CIS y dichas personas, situación que se considera anómala y de la que podrían derivarse reclamaciones con efecto económico.

2. No hay constancia de que el Organismo haya elaborado la programación anual exigida por su normativa reguladora, a la que debería de someter la ejecución de sus actuaciones. Dicha programación ha comenzado a elaborarse a partir del ejercicio 1996, motivado quizás por la introducción de mecanismos de control de la actividad del CIS por las Cortes Generales, que se contempla en la Ley 39/1995.

3. La fijación de precios de venta de servicios por información de banco de datos, no está soportada en estudios que permitan delimitar el coste efectivo de las prestaciones entregadas, por lo que no existen bases objetivas para cuantificar los beneficios o pérdidas de las operaciones.

4. La edición de publicaciones, debido al sistema de fijación de los precios de venta al público, al método de distribución seguida, a la política de entregas gratuitas y al bajo volumen de ventas en relación con las tiradas, genera pérdidas significativas en la medida en que los ingresos de la actividad

sólo suponen, aproximadamente, el 25 por ciento de los gastos incurridos en el período fiscalizado.

5. Los ingresos por ventas de publicaciones y servicios a terceros se reconocen en contabilidad a la fecha de su cobro, por lo que no existe registro contable por los derechos devengados pendientes de ingreso. Además, tampoco existe un registro extracontable de los deudores morosos por suscripción a publicaciones, ni constancia de que existan requerimientos periódicos, o al menos ocasionales, para exigir el pago de las deudas pendientes.

6. Las existencias de publicaciones no son objeto de registro contable. Además, no existe inventario de las depositadas en el propio Organismo, ni constancia de que se realicen comprobaciones sobre el número y composición de los ejemplares depositados en almacenes de terceros.

## VI.2. Recomendaciones

1. En relación con los sistemas de gestión y control interno sería recomendable la elaboración de manuales de funciones y procedimiento a aplicar en las distintas áreas de gestión. Antes de que dichos procedimientos escritos fuesen contemplados y puestos en práctica, deberían discutirse con todas las personas afectadas, con el fin de obtener sus comentarios e ideas y asegurarse de su completa colaboración y entendimiento.

2. En relación con el personal de la «red de campo», debería procederse en el plazo más breve posible a regularizar su situación mediante la formalización de contratos escritos.

3. Tal como se indica en el apartado V.3, el CIS debería solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda información acerca de las operaciones que actualmente considera sujetas a IVA, así como, en su caso, el régimen de deducciones a practicar.

Por otra parte, según se comenta en el apartado V.6 se deberían efectuar las consultas correspondientes para conocer la naturaleza de los ingresos derivados de su banco de datos.

4. Debería procederse a un estudio, para conocer con mayor aproximación el coste de las actividades que comercializa. Asimismo, se debería establecer un sistema que permitiera ajustar las tiradas de las diferentes publicaciones a las posibles demandas reales, con el consiguiente efecto de reducción de costes y del volumen de existencias almacenadas.

Con independencia de lo anterior, el fuerte déficit que ocasiona la edición de publicaciones debería considerarse como un factor para reducir actuaciones del Organismo en este campo, lo que permitiría liberar recursos para una mayor potenciación de la actividad para la que fue creado prioritariamente, que es la realización de encuestas y estudios sociológicos.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—La Presidenta, Milagros García Crespo.

## ANEXOS

## Anexo I

## BALANCES DE SITUACIÓN DE LOS EJERCICIOS 1993, 1994 Y 1995

ACTIVO	1993	1994	1995
Inmovilizado Material	127.073.099	140.775.560	700.143.775
A.A. Inmov. Material	0	(78.650.300)	(106.449.038)
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>127.073.099</b>	<b>62.125.260</b>	<b>593.694.737</b>
Deudores por Dchos. Rec.	41.998.924	0	15.000.000
Otros deudores no Presupt.	30.000.000	30.000.000	5.720.888
Entidades Públicas	6.385.404	14.690.867	41.918.194
Otros Deudores	0	0	11.622.674
<b>Total Deudores</b>	<b>78.384.328</b>	<b>44.690.867</b>	<b>74.261.756</b>
Inversiones Financieras Temp.	79.920	49.354	0
Tesorería	455.130.679	496.274.865	425.208.210
<b>Total Cuentas Financieras</b>	<b>455.210.599</b>	<b>496.324.219</b>	<b>425.208.210</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>660.668.026</b>	<b>603.140.346</b>	<b>1.093.164.703</b>

PASIVO	1993	1994	1995
Patrimonio	128.917.930	128.917.930	772.055.844
Rdos. Ptes de aplicación	248.646.455	352.114.795	335.751.522
Subvenciones de Capital	94.029.914	94.929.914	0
<b>Total Patrimonio y Subvenc.</b>	<b>471.594.299</b>	<b>575.962.639</b>	<b>1.107.807.366</b>
Acreed. Obligac. Reconocidas	65.642.539	19.205.923	69.493.487
Entidades Públicas	19.587.549	23.848.768	29.395.323
Otros Acreed. no Presupuest.	375.299	485.147	7.841.109
<b>Total Acreedores</b>	<b>85.605.387</b>	<b>43.539.838</b>	<b>106.729.919</b>
<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>103.468.340</b>	<b>(16.362.131)</b>	<b>(121.372.582)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>660.668.026</b>	<b>603.140.346</b>	<b>1.093.164.703</b>

**CUENTAS DE RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS 1993, 1994 Y 1995**

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>
<b><u>Ingresos</u></b>			
Ventas	103.190.203	83.471.832	41.143.936
Transferencias y Subvenciones	723.451.076	686.986.076	708.871.000
Otros Ingresos	3.232.733	475.000	374
<b>Ingresos corrientes del ejercicio</b>	<b>829.874.012</b>	<b>770.932.908</b>	<b>750.015.310</b>
<b><u>Gastos</u></b>			
Personal	293.833.130	301.711.915	315.350.668
Gastos de Gestión	448.139.919	420.423.135	515.698.491
Transferencias y Subvenciones	0	0	12.740.000
Dotación a la Amortización	0	78.650.300	27.798.738
<b>Gastos corrientes del ejercicio</b>	<b>741.973.049</b>	<b>800.785.350</b>	<b>871.587.897</b>
<b>Resultados corrientes del ejercicio</b>	<b>87.900.963</b>	<b>(29.852.442)</b>	<b>(121.572.587)</b>
<b>Modificaciones de obligaciones y derechos</b>	<b>15.567.377</b>	<b>13.490.311</b>	<b>200.005</b>
<b>Resultados del ejercicio</b>	<b>103.468.340</b>	<b>(16.362.131)</b>	<b>(121.372.582)</b>

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1993

Anexo 3.1

## GASTOS

Capítulo Presupuestario	Créditos Iniciales	Modific. Netas	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes	Desviación	
							Absoluta	Relativa
1 Personal	276.266.000	36.215.338	312.481.338	291.360.681	284.430.053	6.930.628	21.120.657	6,76%
2 Corrientes en Bienes y Servicios	584.721.000	(20.372.059)	564.348.941	450.612.368	393.374.206	57.238.162	113.736.573	20,15%
6 Inversiones Reales	24.900.000	0	24.900.000	22.705.951	21.232.202	1.473.749	2.194.049	8,81%
8 Activos Financieros	1.000.000	0	1.000.000	279.910	279.910	0	720.090	72,01%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>886.887.000</b>	<b>15.843.279</b>	<b>902.730.279</b>	<b>764.958.910</b>	<b>699.316.371</b>	<b>65.642.539</b>	<b>137.771.369</b>	<b>15,26%</b>

Capítulo Presupuestario	Previsiones Iniciales	Modific. Netas	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Cobros Realizados	Derechos Pendientes	Desviación	
							Absoluta	Relativa
3 Tasas y otros Ingresos	78.000.000	0	78.000.000	106.422.936	106.422.936	0	(28.422.936)	(36,44%)
4 Transferencias Corrientes	797.987.000	0	797.987.000	797.987.000	755.988.076	41.998.924	0	0,00%
7 Transferencias de Capital	9.900.000	0	9.900.000	9.900.000	9.900.000	0	0	0,00%
8 Activos Financieros - Art. 87	1.000.000	0	1.000.000	357.290	357.290	0	642.710	64,27%
<b>TOTAL INGRESOS - Art. 87</b>	<b>886.887.000</b>	<b>0</b>	<b>886.887.000</b>	<b>914.667.226</b>	<b>872.668.302</b>	<b>41.998.924</b>	<b>(27.780.226)</b>	<b>(3,13%)</b>
Art. 87	0	15.843.279	15.843.279	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>886.887.000</b>	<b>15.843.279</b>	<b>902.730.279</b>	<b>914.667.226</b>	<b>872.668.302</b>	<b>41.998.924</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1994

Anexo 3.2

## GASTOS

Capítulo Presupuestario	Créditos Iniciales	Modific. Netas	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes	Desviación	
							Absoluta	Relativa
1 Personal	328.792.000	0	328.792.000	297.948.973	296.626.988	1.321.985	30.843.027	9,38%
2 Corrientes en Bienes y Servicios	571.985.000	0	571.985.000	424.186.077	407.283.339	16.902.738	147.798.923	25,84%
6 Inversiones Reales	16.430.000	0	16.430.000	13.702.461	12.721.261	981.200	2.727.539	16,60%
8 Activos Financieros	1.000.000	0	1.000.000	138.427	138.427	0	861.573	86,16%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>918.207.000</b>	<b>0</b>	<b>918.207.000</b>	<b>735.975.938</b>	<b>716.770.015</b>	<b>19.205.923</b>	<b>182.231.062</b>	<b>19,85%</b>

Capítulo Presupuestario	Previsiones Iniciales	Modific. Netas	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Cobros Realizados	Derechos Pendientes	Desviación	
							Absoluta	Relativa
3 Tasas y otros ingresos	51.500.000	0	51.500.000	83.946.832	83.946.832	0	(32.446.832)	(63,00%)
4 Transferencias Corrientes	734.987.000	0	734.987.000	686.986.076	686.986.076	0	48.000.924	6,53%
7 Transferencias de Capital	900.000	0	900.000	900.000	900.000	0	0	0,00%
8 Activos Financieros - Art. 87	1.000.000	0	1.000.000	168.993	168.993	0	831.007	83,10%
<b>TOTAL INGRESOS - Art. 87</b>	<b>788.387.000</b>	<b>0</b>	<b>788.387.000</b>	<b>772.001.901</b>	<b>772.001.901</b>	<b>0</b>	<b>16.385.099</b>	<b>2,08%</b>
Art. 87	129.820.000	0	129.820.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>918.207.000</b>	<b>0</b>	<b>918.207.000</b>	<b>772.001.901</b>	<b>772.001.901</b>	<b>0</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1995

Anexo 3.3

## GASTOS

Capítulo Presupuestario	Créditos Iniciales	Modific. Netas	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes	Desviación	
							Absoluta	Relativa
1 Personal	343.403.000	(13.000.000)	330.403.000	315.350.668	311.917.450	3.433.218	15.052.332	4,56%
2 Corrientes en Bienes y Servicios	560.538.000	(24.640.000)	535.898.000	519.961.861	453.901.592	66.060.269	15.936.139	2,97%
4 Transferencias Corrientes	0	13.640.000	13.640.000	12.740.000	12.740.000	0	900.000	6,60%
6 Inversiones Reales	16.430.000	0	16.430.000	12.618.875	12.618.875	0	3.811.125	23,20%
8 Activos Financieros	1.000.000	(1.000.000)	0	0	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>921.371.000</b>	<b>(25.000.000)</b>	<b>896.371.000</b>	<b>860.671.404</b>	<b>791.177.917</b>	<b>69.493.487</b>	<b>35.699.596</b>	<b>3,98%</b>

Capítulo Presupuestario	Previsiones Iniciales	Modific. Netas	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Cobros Realizados	Derechos Pendientes	Desviación	
							Absoluta	Relativa
3 Tasas y otros Ingresos	51.500.000	0	51.500.000	41.144.310	41.144.310	0	10.355.690	20,11%
4 Transferencias Corrientes	737.971.000	(25.000.000)	712.971.000	707.971.000	692.971.000	15.000.000	5.000.000	0,70%
7 Transferencias de Capital	900.000	0	900.000	900.000	900.000	0	0	0,00%
8 Activos Financieros - Art. 87	1.000.000	0	1.000.000	49.354	49.354	0	950.646	95,06%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>791.371.000</b>	<b>(25.000.000)</b>	<b>766.371.000</b>	<b>750.064.664</b>	<b>735.064.664</b>	<b>15.000.000</b>	<b>16.306.336</b>	<b>2,13%</b>
Art. 87	130.000.000	0	130.000.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>921.371.000</b>	<b>(25.000.000)</b>	<b>896.371.000</b>	<b>750.064.664</b>	<b>735.064.664</b>	<b>15.000.000</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

**Objetivo: 1. Conocimiento de los estados de opinión pública y de la realidad social (evolución de la coyuntura social, política y económica mediante el análisis periódico, esporádico y temático de los estados de opinión).**

INDICADORES	MAGNITUD	1 9 9 3			1 9 9 4			1 9 9 5		
		Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)	Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)	Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)
Encuestas o sondeos con red de campo propia.	Encuestas	75	26	49	45	36	9	35	60	-25
Encuestas o sondeos por contratos de asistencia técnica.	Encuestas	15	7	8	10	10	0	10	11	-1
Media anual de personas por encuesta. *	Personas	3.000	3.960	-960	2.500	2.239	261	3.000	1.916	1.084
Entrevistas realizadas. *	Entrevistas	180.000	102.971	77.029	135.000	80.595	54.405	105.000	114.991	-9.991
Media anual de municipios por encuesta. *	Municipios	170	217	-47	160	125	35	170	105	65
Estudios Sociológicos cualitativos (sin sondeos).	Estudios	20	5	15	15	4	11	5	4	1
Estudios y encuestas por convenio o encargo de Organismos de la Administración.	Estudios	15	6	9	15	3	12	10	9	1

Nota: Los datos de la columna de realizado de 1994 y 1995, han sido obtenidos por el Tribunal de Cuentas.

\* Estos datos proceden de la red de campo propia.

## Anexo 5

**Objetivo: 2. Actualización y perfeccionamiento en las técnicas de investigación sociológica, mediante intercambios, formación del personal, congresos, premios, becas, ayudas y convenios de colaboración.**

INDICADORES	MAGNITUD	1 9 9 3			1 9 9 4			1 9 9 5		
		Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)	Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)	Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)
Ayudas y premios a la investigación	Premios	5	2	3	5	2	3	2	5	-3
Becas de formación a jóvenes investigadores.	Becas	10	8	2	10	8	2	8	8	0
Organización y asistencia a Congresos.	Congresos	15	15	0	15	20	-5	15	12	3
Convenios de colaboración suscritos y en vigor.	Convenios	45	17	28	25	17	8	20	18	2

Nota: Los datos de la columna de realizado de 1994 y 1995, han sido obtenidos por el Tribunal de Cuentas

## Objetivo: 3. Divulgación y asesoramiento, mediante publicaciones y elaboración de dossiers de Banco de Datos

INDICADORES	MAGNITUD	1 9 9 3			1 9 9 4			1 9 9 5		
		Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)	Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)	Presupuest. (1)	Realizado (2)	Desviación (3=1-2)
Publicación REIS (trimestral)	Número	4	4	0	4	3	1	4	3	1
	Ejemplares	12.000	12.000	0	12.000	12.000	0	16.000	9.000	7.000
Publicación "Colección Monografías"	Número	12	4	8	8	8	0	8	4	4
	Ejemplares	36.000	4.000	32.000	24.000	8.000	16.000	8.000	4.000	4.000
Publicación "Estudios y Encuestas"	Número	4	—	4	5	—	5	—	—	—
	Ejemplares	10.000	—	10.000	10.000	—	10.000	—	—	—
Publicación "Datos de Opinión"	Número	4	—	4	—	—	—	—	—	—
	Ejemplares	6.000	—	6.000	—	—	—	—	—	—
Publicación " Cuadernos Metodológicos"	Número	4	4	0	6	4	2	6	4	2
	Ejemplares	12.000	4.000	8.000	18.000	8.000	10.000	6.000	5.500	500
Publicación "fuera de colección"	Número	—	2	-2	5	2	3	2	1	1
	Ejemplares	—	2.000	-2.000	15.000	2.000	13.000	2.000	1.000	1.000
Publicación "Opiniones y Actitudes"	Número	—	—	—	—	4	-4	6	5	1
	Ejemplares	—	—	—	—	4.000	-4.000	9.000	5.000	4.000
Publicación "Colección Academia"	Número	—	2	-2	—	2	-2	2	1	1
	Ejemplares	—	2.000	-2.000	—	2.000	-2.000	2.000	1.000	1.000
Adquisición de derechos de edición	Número	8	13	-5	15	11	4	18	7	11
Servicios de Banco de Datos y documentación a la comunidad investigadora	Número	220	244	-24	350	338	12	400	398	2

Nota: Los datos de la columna de realizado de 1994 y 1995, han sido obtenidos por el Tribunal de Cuentas.